

## RESOLUCION N° 007/19

### **VISTO:**

La solicitud de la oficina de Personal y Liquidación de Sueldos, en relación al agente municipal de planta permanente Señor HUGO ALFREDO SUAREZ – Legajo 1015;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que ante las publicaciones efectuadas en redes sociales, por el agente municipal Señor HUGO SUAREZ – legajo 1015. Se solicita la aplicación de apercibimiento, como primer llamado de atención a la conducta adoptada por el agente municipal;

Que la conducta adoptada por el agente municipal Señor HUGO ALFREDO SUAREZ, constituye una falta a los deberes establecidos en el Art. 13º inc. a) correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **R E S U E L V E**

**Artículo 1º.-: APERCIBASE** al agente municipal Señor HUGO ALFREDO SUAREZ - Legajo N° 1015, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13º inc. a) correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal.-

**Artículo 2º.-: COMUNIQUESE** al empleado con copia en su legajo personal y a la oficina de personal a los efectos que correspondan.-

**Artículo 3º.-:** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

**Artículo 4º.-: COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de enero de 2019.-

FIRMADO

*CLAUDIO MARIA J. MAZA*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*GABRIEL E. BUFFONI*  
INTENDENTE MUNICIPAL